

1 E / 760

Poder Legislativo

LEY N° 18.428

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

Artículo único.- Autorízase a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que por cualquier concepto, en su calidad de titular de derechos mineros, mantiene Mina Valencia S.A. (en liquidación) a la fecha de promulgación de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 2008.


MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario


ALBERTO PERDOMO GAMARRA
Presidente

2008/01168



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 05 DIC. 2008

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a remitir los adeudos que, por cualquier concepto, en su calidad de titular de derechos mineros, mantiene Mina Valencia S.A. (en liquidación).

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República